

**ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN DEFINITIVA Y PUESTA EN SERVICIO  
OBRA: “MEJORA DEL DRENAJE DE AGUAS LLUVIAS, SECTOR PETRILLO,  
ABSCISA 12+500, VÍA CONCESIONADA GUAYAQUIL – EL EMPALME”**

**FUENTE:** Contrato complementario del Contrato Principal de Concesión firmado el 08 de marzo de 2024.

En la Dirección de Concesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro, los suscritos: Ab. Joffre Jalil Intriago, Director de Concesiones (UNICON); Ing. Edison Díaz León, Experto Técnico de Concesiones (E); e, Ing. Guillermo Ávalos Layedra, Presidente Ejecutivo de la compañía Concesionaria Norte CONORTE S. A, nos constituyimos con el objeto de realizar la Entrega – Recepción Definitiva y Puesta en Servicio de la obra **“MEJORA DEL DRENAJE DE AGUAS LLUVIAS, SECTOR PETRILLO, ABSCISA 12+500, VÍA CONCESIONADA GUAYAQUIL – EL EMPALME”**

## 1. ANTECEDENTES

- 1.1 El 20 de octubre de 1998, el H. Consejo Provincial del Guayas, amparado en la Constitución de la República del Ecuador, en la Ley de Modernización del Estado y su Reglamento General, en la Ley de Régimen Provincial, en los Convenios firmados con el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones en marzo y abril de 1997; y, en los informes favorables de la Contraloría General del Estado, de la Procuraduría General del Estado, del Consejo Nacional de Modernización, CONAM, y del Ministerio de Obras Públicas, luego del proceso de Licitación Pública Internacional, firmó con la Concesionaria CONORTE S.A. el Contrato de Concesión, el 20 de octubre de 1998, ante el Abogado Nelson Gustavo Cañarte, Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, para la concesión de obra pública del mejoramiento, rehabilitación, mantenimiento y administración de 248.1 km de vías de primer orden, a esa fecha. En la actualidad se cuenta con 255.1 km de vías en régimen de concesión.
- 1.2 Con base en el contrato de concesión referido en el inciso precedente a la Compañía CONORTE S.A., se le otorgó la concesión de las siguientes vías de la Provincia: Aurora - Samborondón; Durán - Jujan; KM 35 (G-E) - La Cadena; Guayaquil - El Empalme; La T - Milagro; Accesos Puente Alterno Norte, Enlace (Durán - Boliche) - (Durán - Jujan); y, La Aurora - La T - Daule - Salitre.
- 1.3 La **CLÁUSULA TERCERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO DE CONCESIÓN**, dice "...el H. Consejo Provincial del Guayas otorga en Condiciones de Exclusividad Regulada a CONORTE y esta acepta, la Concesión de la rehabilitación, mantenimiento, mejoramiento, ampliación, explotación y administración de las Carreteras Principales a cargo del H. Consejo Provincial del Guayas, comprendidas dentro del Grupo NUMERO UNO, Guayas Norte, adquiriendo así CONORTE, la obligación de rehabilitar, mantener, mejorar, ampliar, explotar y

administrar las vías de comunicación materia de esta concesión, puentes, canalización de intersecciones, obras de arte, señalización horizontal y vertical, y otros ofertados...”.

- 1.4 La **CLÁUSULA SÉPTIMA: COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN**, del contrato de concesión, establece lo siguiente: “El Concedente a través de la Unidad de Concesiones se encargará de la Coordinación, y Supervisión de la Concesión materia del presente contrato...”.
- 1.5 En los casos en que sea necesaria la construcción de obras nuevas, no contempladas en la oferta original, el contrato de concesión establece el mecanismo para viabilizar la ejecución de dichas obras, es así que la **CLÁUSULA DÉCIMA DEL CONTRATO: CUANTÍA DE LA INVERSIÓN DEL CONCESIONARIO (DOCUMENTACIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VÍAS NO ESTIPULADAS EN LA OFERTA)**, señala: “En caso de que el Concedente, por sí mismo, o a solicitud del Concesionario, disponga la ejecución de obras adicionales, no estipuladas en la oferta, tales como ensanchamiento de vías, construcción de puentes, distribuidores de tráfico, pasos peatonales, canales de drenaje, colocación de alcantarillas, etc.; el Concedente notificará al Concesionario y solicitará que prepare la documentación necesaria del proyecto...”; además establece el procedimiento que se debe seguir “...Previo también al inicio de las obras, el Concedente y el Concesionario pactarán de común acuerdo la forma en la que le será retribuido a este último, el costo que le implique ejecutar dichas obras, esta compensación podrá ser mediante la elevación de las tarifas de peaje, acordadas de manera conjunta con el Concedente o por pago directo del valor de la obra...”.
- 1.6 La **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: EXCLUSIVIDAD REGULADA** del contrato de concesión, establece: “Por el presente instrumento, la entidad concedente, se obliga para con el concesionario, a no llevar a efecto nuevas obras sobre las vías materia de la concesión, de conformidad con el Art. 74 del Reglamento de la Ley de Modernización del Estado, sea en forma directa o por intermedio del Ministerio de Obras Públicas, o por cualquier otra institución pública, con excepción de aquellas obras que se encuentren en proceso de ejecución a la fecha de suscripción del presente contrato. Dichas obras constarán en las respectivas actas de entrega - recepción de las vías. Además, el concedente requerirá del Ministerio de Obras Públicas (MOP), que perjuria a los contratistas objeto de dichos contratos que procedan a su terminación dentro de las especificaciones técnicas y plazos fijados, y en casos de incumplimiento, a su finiquito. El H. Consejo Provincial del Guayas se compromete a no construir carreteras paralelas a las que entrega en concesión, a menos que exista un acuerdo previo entre concedente y concesionario. De no haber acuerdo entre las partes, podrán recurrir al Arbitraje, el mismo que establecerá el procedimiento y las indemnizaciones, las que de acuerdo a lo establecido en el Art. 74 del Reglamento a la Ley de Modernización deberán incluir el daño emergente y el lucro cesante.”
- 1.7 La **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA: JURISDICCIÓN Y PROCEDIMIENTO**, establece “Para la presente concesión es aplicable la Ley de Modernización del Estado y su Reglamento General, las bases y sus alcances, oficios, circulares emitidos por el H. Consejo Provincial del Guayas y las leyes conexas...”.
- 1.8 La Concesionaria CONORTE S.A., mediante comunicación N° CNT-942-2023 del 13 de octubre del 2023, presenta el presupuesto final para la “Mejora del drenaje de Aguas Lluvias, Sector Petrillo, Abscisa 12+500, Vía Concesionada Guayaquil – El Empalme”, por un monto de **US \$294,241.81 + IVA**.
- 1.9 Con fecha 08 de marzo del 2024 se suscribió un contrato complementario de obra nueva al contrato principal de concesión de obra pública, cuyo objeto es la “Mejora del drenaje de Aguas Lluvias, Sector Petrillo, Abscisa 12+500, Vía

Acta de Entrega Definitiva y puesta en servicio “Mejora del drenaje de aguas lluvias, sector Petrillo, absisa 12+500, vía concesionada Guayaquil – El Empalme”

Firma

Página 2 de 10



Concesionada Guayaquil – El Empalme” a ejecutarse en la vía concesionada Guayaquil – El Empalme, con un valor total de **US \$294,241.81 + IVA.**

- 1.10** Mediante oficio No. 0076-DCON-PCG-2024, del 11 de marzo de 2024, se le indicó a la Concesionaria CONORTE S. A., se sirva remitir a la Dirección de Concesiones los Estudios y Diseños Definitivos, Plan de Manejo Ambiental y el Cronograma de ejecución, considerando que la fecha de inicio de los trabajos es el 08 de marzo del 2024.
- 1.11** Mediante oficio No. CNT-331-2024 de fecha 12 de marzo del 2024, la Concesionaria CONORTE S.A, presenta a esta Dirección los Estudios y Diseños Definitivos, Plan de Manejo Ambiental y el Cronograma de ejecución de los trabajos para su respectiva aprobación.
- 1.12** Mediante oficio No. 0082-DCON-PCG-2024 de fecha 13 de marzo del 2024, esta Dirección aprueba el cronograma de ejecución de los trabajos correspondiente a la obra denominada “Mejora del drenaje de Aguas Lluvias, Sector Petrillo, Abscisa 12+500, Vía Concesionada Guayaquil – El Empalme”.
- 1.13** En la **CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO** del contrato en mención se estipuló lo siguiente: “...El pago se realizará de la siguiente manera: Planilla Única: El pago se lo realizará contra la presentación de la planilla única debidamente aprobada por la Dirección de Concesiones del Gobierno Provincial del Guayas...”.
- 1.14** Mediante oficio No. CNT-434-2024, de fecha 11 de abril del 2024, la Concesionaria CONORTE S. A. presentó a esta Dirección la planilla única de la obra en mención con sus respectivos documentos, por lo que solicitó el pago respectivo y la suscripción del Acta de Entrega Recepción Definitiva y Puesta en Servicio, toda vez que las obras, objeto de este contrato, se encuentran concluidas desde el 08 de abril del 2024.
- 1.15** Con fecha de 16 de abril del 2024, se suscribió el Acta de Reunión No. 2024-UNICON-23, cuyo objeto fue REVISION DE LOS RUBROS DE LA PLANILLA PRESENTADA POR CONORTE. Se realizaron las observaciones de los documentos faltantes en la planilla, inconsistencias en la documentación presentada. Además, se revisaron el aumento de cantidades en rubros contractuales para la ejecución de la obra en mención.
- 1.16** Con oficio No. CNT-471-2024 del 24 de abril del 2024, la Concesionaria CONORTE S.A. presenta la planilla de la obra en mención, con las correcciones de las observaciones realizadas, por lo que solicitó el pago respectivo y la suscripción del Acta de Entrega Recepción Definitiva y Puesta en Servicio, toda vez que las obras, objeto de este contrato, se encuentran concluidas desde el 08 de abril del 2024.
- 1.17** Mediante Memorando No. 070-DCON-EDL-2024 de fecha 14 de mayo del 2024, el Ing. Edison Díaz León, Experto Técnico de Concesiones, Fiscalizador de Obra, informa que los rubros ejecutados son técnicamente necesarios, por lo que se

considera razonable la liquidación de la planilla única de la obra "Mejora del drenaje de Aguas Lluvias, Sector Petrillo, Abscisa 12+500, Vía Concesionada Guayaquil – El Empalme".

**1.18** Mediante Memorando No. 008-UNICON-NMM-2024 de fecha 14 de mayo del 2024, el Ing. Néstor Monroy Mera, Analista Senior de Campo, Supervisor de obra, indica que el valor a pagar de la planilla única de la obra "Mejora del drenaje de Aguas Lluvias, Sector Petrillo, Abscisa 12+500, Vía Concesionada Guayaquil – El Empalme" es de \$278,656.67 + IVA.

## 2 DESCRIPCIÓN Y COSTO CONTRACTUAL DE LA OBRA

De la información que adjunta la concesionaria CONORTE S.A. en el presupuesto referencial, se describe en forma general lo que consiste la ejecución de la obra: construcción de cajas colectoras, reconformación del canal longitudinal, suministro y colocación de tubería de hormigón armado 1200 mm de diámetro, atravesar la vía concesionada con doble línea de tubería y construir a un canal a cielo abierto, para finalmente descargar hacia el río Daule.

Es importante indicar que este proyecto no contempla el manejo, control, descarga y/o tratamiento de las AGUAS SERVIDAS, por las condiciones de la topografía, cotas, pendientes insuficientes y sobre todo porque es competencia del GAD municipal de Nobol. Además, la tubería de hormigón prevista no es la indicada para este fin, lo que ocasionaría la acumulación de los desechos sólidos en la misma y en el canal longitudinal, ocasionando una posible contaminación al sistema y sobre todo la descarga al río Daule y consecuente afectación ambiental.

### OBRAS NUEVAS 2023 - 2025

No.	OBRA	VALOR US \$
1	Mejora del drenaje de Aguas Lluvias, Sector Petrillo, Abscisa 12+500, Vía Concesionada Guayaquil – El Empalme	\$294,241.81
<b>TOTAL</b>		<b>\$294,241.81</b>

Nota: valores sin IVA

## 3. FORMA DE PAGO

En la **CLAÚSULA SEXTA: FORMA DE PAGO** del contrato complementario cuyo objeto es la "MEJORA DEL DRENAJE DE AGUAS LLUVIAS, SECTOR PETRILLO, ABSCISA 12+500, VÍA CONCESIONADA GUAYAQUIL – EL EMPALME" se definió lo siguiente:

"...El monto total de inversiones del PLAN DE OBRAS NUEVAS no contempladas en el contrato original, a ejecutarse en el año 2023 - 2025, y a ser canceladas bajo la modalidad de pago directo, contemplado en la Cláusula Décima del Contrato de Concesión, con fondos propios de la Prefectura del Guayas, es de US \$294.241,81+IVA.

El pago se realizará de la siguiente manera:

Acta de Entrega Definitiva y puesta en servicio "Mejora del drenaje de aguas lluvias, sector Petrillo, absisa 12+500, vía concesionada Guayaquil – El Empalme"

Página 4 de 10

**Planilla Única:**

*El pago se lo realizará contra la presentación de la planilla única aprobada por la Dirección de Concesiones del Gobierno Provincial del Guayas.*

*La planilla única de obra, será calculada sobre la base de las mediciones de las cantidades de obra 'in situ' entre UNICON y CONTRATISTA de cada uno de los rubros dados en el contrato a los que se aplicarán los precios unitarios acordados en dicho contrato..."*

#### **4. PLAZO CONTRACTUAL**

Conforme lo indicado en el contrato suscrito el 08 de marzo de 2024., en la Cláusula Séptima: Plazo, el plazo de ejecución de los trabajos es de 60 días calendario contados a partir de la fecha suscripción del contrato, y de acuerdo al cronograma de inversión de obras.

#### **5. SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN**

- 5.1** Conforme la estructura orgánica del GAD Provincial del Guayas; a lo previsto en el Contrato de Concesiones (parte final de la Cláusula Tercera, último inciso de la Cláusula Cuarta y Cláusula Séptima); y, a lo establecido en los artículos 36 y 37 de las Condiciones Generales de las Bases de Licitación, le corresponde a la Dirección Provincial de Concesiones (Unidad de Concesiones), las facultades y atribuciones respecto de la coordinación y supervisión del Contrato de Concesión, incluyendo las obras nuevas que se ejecuten en las vías del Grupo Vial "Guayas Norte", entregadas en régimen de concesión a la empresa Concesionaria Norte CONORTE S. A.
- 5.2** Mediante memorando No. 0077-DCON-PCG-2024, la Dirección de Concesiones de la Prefectura del Guayas, en el periodo de ejecución de la obra, designa las labores de Fiscalizador y Supervisor del contrato a los señores: Ing. Edison Díaz León, Experto Técnico de Concesiones (E) y al Ing. Néstor Monroy Mera, Analista Senior de Campo, respectivamente.

#### **6. EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA**

##### **6.1. TRABAJOS REALIZADOS**

Mediante oficio No. CNT-434-2024, de fecha 11 de abril del 2024, la Concesionaria CONORTE S. A. indica que la obra "Mejora del drenaje de Aguas Lluvias, Sector Petrillo, Abscisa 12+500, Vía Concesionada Guayaquil – El Empalme" se encuentra concluida, por lo que solicita la Recepción Definitiva de la obra.

La supervisión y fiscalización realizó en coordinación con la compañía Concesionaria Norte CONORTE S.A. las diferentes pruebas de Laboratorio de los Materiales de relleno que forman parte de la Estructura de Pavimento y obras civiles construidas, dando resultados dentro del rango recomendado, cumpliendo Normas y

Acta de Entrega Definitiva y puesta en servicio "Mejora del drenaje de aguas lluvias, sector Petrillo, abscisa 12+500, vía concesionada Guayaquil – El Empalme"

Mediante oficio No. 0076-DCON-PCG-2024, del 11 de marzo de 2024, se le indicó a la Concesionaria CONORTE S. A., que la fecha de inicio de los trabajos es el 08 de marzo del 2024. El plazo de ejecución de esta obra es de 60 días, ante lo cual, se tiene a bien indicar que el cronograma de ejecución de la obra en mención fue entregado mediante oficio No. CNT-331-2024 de fecha 12 de marzo del 2024.

Mediante oficio No. 0082-DCON-PCG-2024 de fecha 13 de marzo del 2024, esta Dirección aprueba el cronograma de ejecución de los trabajos correspondiente a la obra denominada "Mejora del drenaje de Aguas Lluvias, Sector Petrillo, Abscisa 12+500, Vía Concesionada Guayaquil – El Empalme".

Mediante oficio No. CNT-434-2024, de fecha 11 de abril del 2024, la Concesionaria CONORTE S. A. solicitó a esta Dirección la suscripción del Acta de Entrega Recepción Definitiva y Puesta en Servicio, toda vez que las obras, objeto de este contrato, se encuentran concluidas desde el 08 de abril del 2024.

De las inspecciones y el control realizados a la obra, la fiscalización de esta obra indica que la obra fue terminada el 08 de abril del 2024, fecha que se encuentra dentro del plazo contractual aprobado.

## 8. REAJUSTE DE PRECIOS

De acuerdo a la cláusula **OCTAVA: REAJUSTE DE PRECIOS** "...El presupuesto de la obra ha sido realizado con precios actualizados de mercado. El reajuste de precios de la obra, se realizará utilizando la respectiva fórmula polinómica que se incluirá como documento habilitante de este contrato...".

El Concesionario presentó su oferta en el oficio No. **CNT-942-2023** de fecha 13 de octubre del 2023, considerando los precios unitarios utilizado en los contratos complementarios suscritos en 2021, del valor del contrato se realizó el respectivo reajuste de precio utilizando la fórmula polinómica que se calculó una vez terminada la obra, resultando que el valor del reajuste de precios (RP) es de **US \$41,798.50**, tal como se aprecia en el siguiente cuadro:

CALCULO DEL REAJUSTE DE PRECIOS DEFINITIVO					
MEJORA DEL DRENAGE DE AGUAS LLUVIAS, SECTOR PETRILLO, ABSISA 12+500, VÍA CONCESIONADA GUAYAQUIL – EL EMPALME					
DESCRIPCIÓN	FECHA	PO	FACTOR DE REAJUSTE	PLANILLA REAJUSTADA	MONTO DEL REAJUSTE
PLANILLA ÚNICA	abr-24	\$ 278.656,67	1,15	\$ 320.455,17	\$ 41.798,50
TOTAL:					\$ 41.798,50

Nota: valores sin IVA

## 9. LIQUIDACIÓN ECONÓMICA

El área técnica de la Dirección de Concesiones del Gobierno Provincial del Guayas revisó la planilla única presentada por la Concesionaria CONORTE S.A., donde se

Acta de Entrega Definitiva y puesta en servicio "Mejora del drenaje de aguas lluvias, sector Petrillo, absisa 12+500, vía concesionada Guayaquil – El Empalme"

Página 8 de 10

obtiene la inversión ejecutada en el sitio de la obra y aprobada por UNICON, tal cual se indica en el siguiente cuadro:

No.	OBRA	MONTOS US \$
1	"Mejora del drenaje de aguas lluvias, sector petrillo, abscisa 12+500, vía concesionada guayaquil – el empalme"	\$278,656.67
2	Reajuste de precios (RP)	\$41,798.50
<b>VALOR A CANCELAR OBRA + RP (1+2)</b>		<b>\$320,455.17</b>

Nota: valores sin IVA

La liquidación final de la obra, fue calculada de acuerdo a las inspecciones finales realizadas a la obra, así como las mediciones efectuadas "in situ" por parte de la fiscalización y supervisión en los meses que se analiza, se tiene a bien informar que la obra, se encuentra funcional y operativa al tránsito.

El valor a cancelar indicado en el cuadro anterior, se cancelará de la siguiente manera:

No.	OBRA	VALOR US \$	FORMA DE PAGO
1	Valor de la obra	\$320,455.17	Pago directo con recursos de Prefectura del Guayas

Nota: valores sin IVA

## 10. GARANTIAS

Según la Cláusula Novena del contrato, el contratista ha rendido la siguiente garantía:

- a) De Fiel Cumplimiento del contrato (SEGUROS COLÓN S.A.), constante en la Póliza de Seguro No. CC-00513163 (US \$14,712.09) que reposa en Tesorería del Gobierno Provincial Guayas, vigente hasta el 15 de junio del 2024.

## 11. RECEPCIÓN DEFINITIVA Y PUESTA EN SERVICIO DE LA OBRA

La construcción de la obra "MEJORA DEL DRENAJE DE AGUAS LLUVIAS, SECTOR PETRILLO, ABSCISA 12+500, VÍA CONCESIONADA GUAYAQUIL – EL EMPALME" se dio en el corredor vial Guayaquil – El Empalme, cuyos justificativos técnicos se dan en el Memorando No. 070-DCON-EDL-2024 con fecha 14 de mayo del 2024.

La obra se encuentra ejecutada en su totalidad y en etapa de operación, a servicio de los usuarios de la vía Guayaquil - El Empalme y en particular los habitantes del sector.

Acta de Entrega Definitiva y puesta en servicio "Mejora del drenaje de aguas lluvias, sector Petrillo, abscisa 12+500, vía concesionada Guayaquil – El Empalme"

El monto liquidado de la obra "MEJORA DEL DRENAJE DE AGUAS LLUVIAS, SECTOR PETRILLO, ABSCISA 12+500, VÍA CONCESIONADA GUAYAQUIL – EL EMPALME" es **US \$278,656.67+IVA** y el monto por pagar es **US \$320,455.17+IVA** incluye el reajuste de precios, liquidación realizada con base en las mediciones realizadas "in situ" por la Supervisión y fiscalización vial a los diferentes rubros que componen la obra y la aplicación de los precios unitarios establecidos en el contrato complementario del 08 de marzo de 2024.

Las obras y rubros ejecutados, son técnicamente necesarios, conforme lo ratifica el informe del Experto Técnico de Concesiones (E.) (Memorando No. 070-DCON-EDL-2024); por lo que se considera razonable la liquidación de la obra.

En mérito de lo expuesto anteriormente, así como del informe de Fiscalización, y cumpliendo los requisitos contractuales y legales previstos en el Art. 121 del Reglamento General Sustitutivo de la Ley de Modernización del Estado, las partes intervinientes suscriben la presente Acta de Entrega – Recepción Definitiva y Puesta en Servicio de la obra "MEJORA DEL DRENAJE DE AGUAS LLUVIAS, SECTOR PETRILLO, ABSCISA 12+500, VÍA CONCESIONADA GUAYAQUIL – EL EMPALME" En cuatro ejemplares del mismo tenor y efecto.

Dado y firmado el 17 de mayo del año 2024.

Por Prefectura del Guayas

Por Concesionaria CONORTE S. A.

Ab. Joffre Jalil Intiago, Mgs.  
Director de Concesiones  
Administrador del contrato

Ing. Guillermo Avalos Lavedra  
Presidente Ejecutivo CONORTE S. A.

Ing. Edison Díaz León, Mgs.  
Experto Técnico de Concesiones (E)  
Fiscalizador del contrato

Acta de Entrega Definitiva y puesta en servicio "Mejora del drenaje de aguas lluvias, sector Petrillo, abscisa 12+500, vía concesionada Guayaquil – El Empalme"

Página 10 de 10